CONTRATO DE OBRA

CONTRATO NÚMERO: 2023-045 **FECHA 23 DE ABRIL DE 2024**

CONTRATANTE:	**ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA**
NIT. No	826002202-7
CONTRATISTA:	**CEROM DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT O CC No.	**20.003.010–2**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA"
VALOR TOTAL:	**TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($3.662.845.429)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
VIGENCIA:	DESDE EL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1	CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 27 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos**, ANDREA CATALINA PINZON BOTIA,** mayor de edad, domiciliada en La Uvita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.779.397 expedida en BOGOTA, quien obra en representación de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud La Uvita, en su calidad de representante legal de la E.S.E., nombrada mediante decreto 031 del 30 de Abril de 2020. Con facultades para contratar según al Acuerdo N° 2020-003 de junio 1º de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud La Uvita quien para efectos del presente contrato se denominara la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra parte **ULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO,** mayor de edad, identificado con C.C. N° **74.363.121 DE SUTATENZA –BOYACÁ,** en representación de la empresa **CEROM DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. **20.003.010–2** quien bajo el juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y además las disposiciones vigentes sobre la materia quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 2 AL CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá en general por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1**. Que se suscribió el convenio interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022, entre el Departamento de Boyacá; el Municipio de la Uvita y la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, para la

ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ" 2.** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hizo necesario que la población Uvita cuente con una infraestructura apropiada para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, y que ésta les permita su prestación dentro de los parámetros normativos establecidos por las entidades de orden nacional y departamental, es decir, instalaciones apropiadas para la atención integral de los pacientes de distintas edades y sus acompañantes; que faciliten el restablecimiento de su salud, con las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades de los profesionales de la salud y del personal administrativo, razón por la cual, la entidad prestadora del servicio de salud, realizó la contratación pública para adelantar la "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ" 3.** Que el contrato de obra dio inicio mediante acta del 16 de agosto de 2023, con un plazo de cinco meses. **4.** Que, el día 19 de diciembre de 2023, se celebró entre la ESE Municipal y la Gobernación de Boyacá el Adicional en Plazo No. 01 por el término de DIEZ (10) DÍAS al Convenio interadministrativo 3488 DE 2022. **5.** Que el 27 de diciembre de 2023, se celebró entre ESE Municipal y la Gobernación de Boyacá el Adicional en Plazo No. 02 por el término de SEIS (6) MESES, tiempo necesario para poder adelantar y ejecutar el objeto contractual con éxito hasta el 100% de su planeación, con un pazo final de ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAZ. **6.** Que el contratistas de obra **CEROM DE COLOMBIA S.A.S.,** solicitó mediante oficio fechado del 18 de marzo de 2024, enviado al correo eselauvita@hotmail.com solicitud de prórroga del contrato 045-2023 por dos meses (2) más, el cual se encuentra avalado por la interventoría **UNION TEMPORAL INTER UVITA** mediante oficio del 19 de marzo de 2024 con base en la siguiente justificación: A) Dificultades en los estudios y diseños entregados al contratista, B) El surgimiento de actividades no previstas en el desarrollo de la ejecución de la obra. Otros ítems de la justificación de contratista no fueron avaladas por la Interventoría. **7.** Que mediante la presente solicitud de prorroga de dos (2) meses se verifica por las partes, que el plazo solicitado no excede el plazo establecido en la ejecución del convenio interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022 **8.** La presente prorroga no generará para el contrato 045-2023 mayores valores a los inicialmente acordados entre las partes para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. **9.** En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** El término del contrato por DOS (2) MESES más, sin que superen el 27 de junio de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA :** Las demás cláusulas del contrato no sufrirán ninguna modificación y por tanto se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA TERCERA**: El contratista debe actualizar las garantías del contrato y allegarlas en los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA	**Contratista**
Nombre: **ANDREA CATALINA PINZON BOTIA** Cargo: Gerente ESE Dirección: Calle 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá Teléfono: 320 4485829 Correo electrónico: eselauvita@hotmail.com	Nombre: **ROBERTO MONTENEGRO CC 74.363.121** Cargo: Contratista Dirección: Calle 20 No. 10-36 Oficina 404 Tunja Boyacá. Teléfono: 3134963719 Correo electrónico: ceromlimitada@hotmail.com

En constancia se firma en la Uvita Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA

Gerente

ROBERTO MONTENEGRO CC 74.363.121
Contratista